

IPSE-20231420027131



Bogotá, D.C., 30-11-2023

Doctora

MARIA VICTORIA RAMIREZ

Dirección de energía

Ministerio de Minas y Energía

mvr Ramirez@minenergia.gov.co; menenergia@minenergia.gov.co

Bogotá D.C

ASUNTO: *Respuesta al Radicado IPSE 20231330083112 “Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86.”*

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud con radicado IPSE bajo No. 20231330083112, cuyo asunto corresponde a la “Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86”; nos permitimos dar claridad al respecto relacionando los prestadores del servicio por proyecto presentado para los citados comités:

Tabla No. 1 Prestadores de servicio AOM proyectos CAFAZNI 85 y 86

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS	COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD
457	CAUCA	BALBOA	663	HELIOS SA ESP
454	CAUCA	EL TAMBO	627	EMELCE SA ESP
453	CAUCA	SUAREZ	590	HELIOS SA ESP
455	CAUCA	CAJIBÍO	460	HELIOS SA ESP
462	CAUCA	RIOSUCIO	211	EG&T SAS ESP
456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	EG&T SAS ESP
461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	HELIOS SA ESP

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (60 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (60 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

IPSE-20231420027131


BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS	COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD
459	CAUCA	PÁEZ 1	675	EG&T SAS ESP
458	HUILA	COLOMBIA	194	EG&T SAS ESP
452	CAUCA	BOLÍVAR	409	HELIOS SA ESP
463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	EG&T SAS ESP
450	CASANARE	PORE	67	ENERGYLLANOS SAS ESP
460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	EG&T SAS ESP
451	CASANARE	NUNCHÍA	92	EG&T SAS ESP
464	VICHADA	CUMARIBO	2130	IPSE
466	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	139	IPSE
465	BOLÍVAR	ARENAL	267	EG&T SAS ESP
467	CÓRDOBA	MONTERÍA	301	EG&T SAS ESP
449	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	103	HELIOS SA ESP

Así mismo, es preciso aclarar que los proyectos en mención fueron viabilizados técnica y financieramente según lo establecido en la Resolución No. 40378 del 2023 en su artículo 5º. en donde se indica: “(...) *El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) o quien haga sus veces efectuará una evaluación técnica y financiera de los proyectos establecidos en el artículo 1º de la presente resolución(...)*” aunado a lo mencionado en el artículo 4º. “**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**” y el parágrafo 4º. de la misma que indica: “(...) *Administración, Operación y Mantenimiento (AOM). Para esta etapa el Ministerio exigirá los requisitos de idoneidad, capacidad financiera y experiencia para los prestadores del servicio establecidos en la Resolución número 40257 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya (...)*”.

No obstante, se hace necesario aclarar que las diferencias encontradas se dan en atención a la solicitud de cambio en el prestador del servicio por parte de algunas entidades territoriales, quienes amparados en lo establecido en la Ley 142 de 1994 en su artículo 5º “(...) *Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...)*” y al artículo 5.1 “(...) *Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada*, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente (...)*” solicitaron el

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (60 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (60 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

IPSE-20231420027131


cambio en el prestador del servicio.

Por lo anterior, nos permitimos anexar a continuación las mismas y relacionar la trazabilidad en fechas por proyecto:

Tabla 2 Trazabilidad solicitud cambio prestador del Servicio

BFAZNI	PROYECTO	FECHA VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA	PRESTADOR DEL SERVICIO INICIAL	FECHA SOLICITUD CAMBIO PRESTADOR	PRESTADOR DEL SERVICIO
457	BALBOA	11/05/2023	HELIOS SA ESP	15/05/2023	EMELCE SA ESP
452	BOLÍVAR	11/05/2023	HELIOS SA ESP	15/05/2023	EG&T SAS ESP
455	CAJIBÍO	11/05/2023	HELIOS SA ESP	12/05/2023	EG&T SAS ESP
454	EL TAMBO	12/05/2023	HELIOS SA ESP	09/05/2023	EMELCE SA ESP

Es preciso resaltar que las cartas de manifestación de interés por parte de la empresa EG&T tienen fecha del 08 de mayo del 2023, tal como se evidencia en los archivos anexos a dicha comunicación. Sin embargo y teniendo en cuenta la fecha de remisión y de recibo en El IPSE se reafirma al prestador presentado en la emisión del concepto, relacionados en la Tabla No. 1.

De otra parte, con respecto a la comunicación emitida con radicado IPSE No. 20231420026481 de fecha 02 de octubre del 2023, en el cual se da alcance al oficio con radicado IPSE No. 20231400022121 del 21 de noviembre del 2023, nos permitimos aclarar que el mismo se realizó teniendo en cuenta que se evidenció diferencias en el nombre del prestador de servicio remitido con respecto a las versión final viabilizada de los respectivos proyectos, en consecuencia a un error involuntario atendiendo a las diferentes versiones remitidas por el estructurador, toda vez que los proyectos en mención fueron parte del proceso de acompañamiento del Instituto:

BFAZNI	MUNICIPIO	COMPROMISO SOSTENIBILIDAD ERRADO	COMPROMISO SOSTENIBILIDAD CORRECTO
451	NUNCHÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUNCHÍA	EG&T SAS ESP

IPSE-20231420027131



461	TIERRALTA	CONSENER SAS ESP	HELIOS SA ESP
465	ARENAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARENAL	EG&T SAS ESP
467	MONTERIA	SOLMAS ESP ZOMAC SAS	EG&T SAS ESP

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para manifestar que desde que fueron puestos en su conocimiento los diferentes proyectos antes relacionados en la tabla 1 en los meses de Mayo (CAFAZNI 85) y Julio (CAFAZNI 86), esta entidad se ha encontrado en entera disposición de atender cualquier tipo de inconveniente derivado de los mismos.

Agradecemos su comprensión y reafirmamos nuestro compromiso de mejora continua con el fin de minimizar este tipo de situaciones.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO MONTEALEGRE GUZMÁN
Subdirección de Planificación y Soluciones Energeticas

Anexos: AOM Proyectos CAFAZNI ACTAS 85 Y 86

Proyecto: Sebastian Rivas Paez – Coordinador Evaluación y Viabilización 